

El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, ve más urgente la de salud.

Cuarenta y ocho horas después de que el ministro de Trabajo, Rafael Pardo, destapara las cartas de lo que el Gobierno pretende con la reforma pensional, el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, sorprendió al decir que la prioridad era la reforma de la salud.

«Este es un año complejo para tramitar una reforma pensional, máxime cuando tenemos urgencia de reformar el sistema de salud, que es prioritario desde el punto de vista del bienestar», dijo el ministro en una reunión con los fondos de pensiones.

Cárdenas llamó la atención sobre el hecho de que los dos proyectos entran por las comisiones séptimas de Senado y Cámara

Dentro del mismo Gobierno se plantea, pues, un dilema sobre a qué tema se le debe dar prioridad ante un posible problema de tiempo para asumir dos proyectos de tal envergadura, que entran por las mismas comisiones de Senado y Cámara.

Y si se considera más urgente el de salud, lo cierto es que en el de pensiones al menos se conocen las bases y el 16 de marzo se llegaría con proyecto. En cambio, en salud los contenidos no han trascendido.

El ministro del ramo, Alejandro Gaviria, dijo que se «le están haciendo ajustes, pero va bastante avanzado, y el compromiso es llevarlo al Congreso al empezar la legislatura».

Por su parte, el presidente del Congreso, Roy Barreras, afirmó que «la reforma de la salud es la prioridad, pero la ley ordinaria no es suficiente, es solo para atender preocupaciones financieras. Se requiere un cambio más estructural». Y agregó: «El Congreso no ha perdido el tiempo, el Ministerio sí. La ley estatutaria de salud (un segundo proyecto de salud pendiente de más fondo) hasta tuvo ponencia positiva. En cuanto a la pensional, no hay ambiente para tramitarla».

Gaviria señaló que es partidario de las dos: «Reforma estatutaria, para modificar la regulación del derecho a la salud de los colombianos, y la ordinaria, para cambiar aspectos del modelo, como su financiamiento, los planes de beneficios y el papel de los agentes pagadores».

La urgencia que ahora se expresa sobre cambios en salud contrasta con el hecho de que, en su momento, el director de Planeación, Mauricio Santa María -entonces

ministro de Protección Social-, dijo que con la Ley 1438 del 2011 era suficiente para los propósitos del sector.

«Esa ley fue vendida como la panacea. En realidad, solo agravó más la situación», sostuvo la representante Alba Luz Pinilla, integrante de la comisión séptima.

La parlamentaria manifestó que, aunque lo urgente de verdad es el tema de salud, esta célula legislativa podría con ambas reformas.

Para el ministro de Trabajo, Rafael Pardo, no tiene por qué haber competencia.

«Ambas pueden entrar si hay una concertación, que es lo que estamos empezando a hacer», agregó.

Sergio Clavijo, director de Anif, opinó que «ambas reformas son urgentes. En salud debe insistirse en la ley estatutaria, para limitar así la ‘tutelitis’ infinita».

Pocas dudas se pueden resolver

La propuesta de reforma pensional del Gobierno, presentada por el ministro de Trabajo, Rafael Pardo, deja muchas más preguntas que respuestas, las cuales se irán conociendo a medida que avance el análisis y la discusión en la comisión de concertación. A continuación se despejan algunas inquietudes de acuerdo con lo que se sabe hasta ahora.

¿Se acabará el régimen de prima media (RPM) que administra Colpensiones?

No. El RPM será fortalecido y competirá y se complementará con el de ahorro individual (RAIS).

¿Colpensiones y las privadas AFP tendrán funciones iguales?

Sí. Los aportes sobre un salario mínimo serán manejados en uno y otro esquema con las reglas del RPM. Para salarios superiores y en la parte que excede el mínimo se manejarán como el RAIS.

¿La afiliación a Colpensiones o a las AFP es obligatoria?

Sí, para los trabajadores formales y otros grupos que cumplan ciertos requisitos. Sin embargo, la escogencia entre Colpensiones y una AFP es libre.

¿Aumentarán la edad y las semanas requeridas para pensionarse?

No. La propuesta no contempla dichos incrementos. Desde el 2014 se mantienen

las edades ya establecidas: 57 años las mujeres, y 62 los hombres.

¿Cuál es el subsidio del que habla el Gobierno?

Todos los trabajadores que se pensionen recibirán un subsidio de 87,6 millones de pesos, no importa si cotizaron sobre 1 o 10 mínimos. Hoy, el subsidio es de 87,6 y 428,3 millones, respectivamente.

¿Qué pasará con los aportes de los trabajadores que no lograrán pensionarse?

Como ahora, esos aportes les serán devueltos: actualizados con el IPC, en el caso del RPM, o con los rendimientos obtenidos si están en el RAIS. Sin embargo, una pata del nuevo modelo de protección de la vejez son los beneficios económicos periódicos (BEP), esquema de ahorro flexible al que se pueden llevar las devoluciones con el objetivo de recibir una mesada inferior al salario mínimo cuando el trabajador finalice su vida productiva.

¿Los trabajadores tendrán que relacionarse con dos empresas distintas?

Es necesario esperar para saber qué se acuerda en la comisión y, finalmente, qué sale del Congreso.

¿Qué tan cerca de pensionarse deben estar quienes no van a entrar en el nuevo modelo?

Lo único que está planteado hasta ahora es que va a haber un régimen de transición, cuya duración será el resultado de acuerdos en la comisión y en el Congreso. Puede ser de 10 años, una idea muy general del Ministerio, o cualquiera otra que se convenga.

MARTHA MORALES MANCHEGO  
REDACCIÓN DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

[http://www.eltiempo.com/politica/embudo-para-las-leyes-de-pensiones-y-salud\\_12592096-4](http://www.eltiempo.com/politica/embudo-para-las-leyes-de-pensiones-y-salud_12592096-4)